REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintinuo (2021)

Proceso	Reorganización empresarial
Deudor	Carlos Hernán Gómez Rivera
Radicación	76001-31-03-013-02020-00207-00
Providencia	Auto Sustanciación No. 055
Decisión	Ordena oficiar Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali

En atención al comunicado proveniente del Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia XXI, no se encontraron procesos adelantados en contra del señor Carlos Hernán Gómez Rivera, identificado con C.C No. 16.693.962.

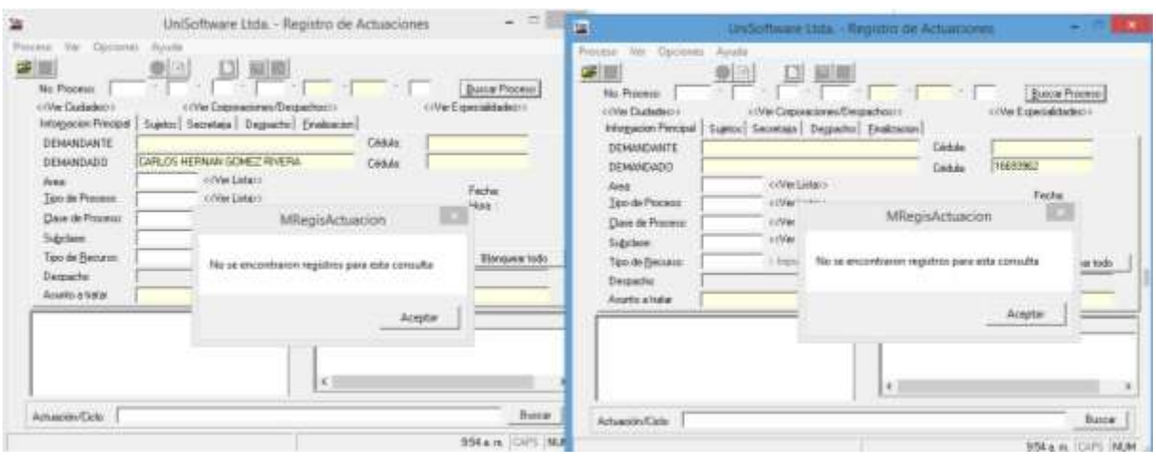

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali, el contenido de la presente decisión, a fin que obre y conste en el proceso de reorganización empresarial que adelantan en contra del señor, Carlos Hernán Gómez Rivera, identificado con C.C No. 16.693.962, con radicación 7600131013-2020-00207-00.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico j13cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

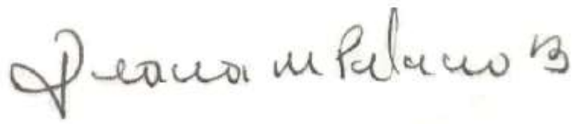

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. __009___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _27 de enero de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario